



OTROS
DOCUMENTOS

2020



El IVA en Suiza

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Berna

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

24 de abril de 2020
Berna

Este estudio ha sido realizado por
Ricardo Santamaria, José Ignacio Fernández del Caño y Pablo Núñez Bastante

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Berna

<http://Suiza.oficinascomerciales.es>

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-20-021-0



Índice

1. Preliminar	4
2. Fundamentos legales	5
2.2. Hechos imponible	5
3. Generalidades sobre el IVA suizo	7
3.1. Tasas	7
3.2. Criterios de sujeción	7
3.3. Inscripción en el Registro IVA, depósito de garantías y representante fiscal	8
3.4. Métodos de liquidación del IVA ante la ESTV	9
3.4.1. Método efectivo (<i>“Effektive Methode”</i>)	9
3.4.2. Tipo imponible sobre el saldo (<i>“Saldosteuersatz”</i>)	9
3.4.3. Tipos imponibles globales (<i>“Paulschalsteuersätze”</i>)	9
3.4.4. Cambio de método de liquidación	9
3.5. Cálculo del impuesto	10
3.6. Declaración online	10
3.7. Fin de la obligación tributaria	10
4. Casos particulares	11
4.1. Envío de productos de escaso valor comercial	11
4.2. Normativa para las empresas de venta online	11
4.3. Importación en régimen de viajeros	11
5. Exportación, alquiler, reparación e instalación de bienes en Suiza	12
5.1. Definición de entrega de bienes en la normativa suiza	12
5.2. Determinación del “lugar de entrega” en la normativa suiza	13
5.3. Conclusión	13
5.4. Casuística en el caso de exportación de bienes	14
6. Exportación de servicios (excluyendo instalación, reparación y alquiler de bienes)	16
6.1. Definición de prestación de servicio	16
6.2. Servicios exentos o no sujetos al IVA	16
6.3. Determinación del lugar de prestación de los servicios exportados	17
6.4. Casos de exportación de servicios a Suiza	18
7. Devolución del IVA soportado en Suiza por empresas sin EP	22
8. Competencias de las autoridades suizas	24
9. Fuentes consultadas	25



1. Preliminar

El objetivo de este documento es resolver dudas sobre la aplicación del IVA en Suiza y saber cómo afecta a las exportaciones españolas a este país y, especialmente, a las empresas españolas que prestan servicios o venden productos en Suiza.

Existe un [documento con versión en inglés](#), publicado por la Administración Federal Tributaria Suiza (**ESTV** por sus siglas en alemán) para informar a las empresas sobre el funcionamiento del IVA y que contempla todo tipo de operaciones internacionales desde la perspectiva de las empresas establecidas en Suiza. Evidentemente este documento es de especial utilidad para las filiales en Suiza de matrices españolas. Precisamente, el [anexo 1](#) contiene ejemplos de interés para empresas españolas con filial en Suiza extraídos de ese documento.

Los anexos [2](#) y [3](#) son muestras de los formularios del IVA suizo para su liquidación mediante el [método efectivo](#) y el [método de tipos imponibles sobre el saldo](#) traducidos al español. Estos no tienen validez jurídica, pues en realidad se deben cumplimentar directamente en la [página web de la ESTV](#), en uno de los idiomas oficiales de Suiza; alemán, francés o italiano.



2. Fundamentos legales

2.1. Legislación aplicable

Las empresas españolas cuando realicen actividad en Suiza (exportación, prestación de servicios o inversión) estarán, dependiendo de su operativa, más o menos afectadas por la siguiente normativa relativa a la imposición sobre el valor añadido:

En la UE: Directiva 2006/112/CE del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido y la legislación nacional de los estados miembros. En España, es la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el R.D. 1624/1992, de 29 de diciembre.

En Suiza: Ley Federal del Impuesto sobre el Valor Añadido (MWSTG por sus siglas en alemán) de 12.06.2009 y la Ordenanza de 27.11.2009 que lo desarrolla.

2.2. Hechos impositivos

UE: Según la Directiva 2006/112/CE del Consejo sobre el IVA, son hechos impositivos:

- 1) las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas a título oneroso en el territorio de un Estado miembro por un sujeto pasivo que actúe como tal.
- 2) Las adquisiciones intracomunitarias de bienes efectuadas a título oneroso.
- 3) las importaciones de bienes.

Suiza: Se consideran hechos impositivos del IVA (art. 1 de la MWSTG):

- 1) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas a título oneroso por sujetos impositivos en el territorio suizo.¹ (Denominado **Impuesto interior**, aplicado por la ESTV)
- 2) Las adquisiciones de servicios provistos por empresas extranjeras en territorio Suizo. (Denominado **Impuesto sobre las Adquisiciones**, aplicado por la ESTV)
- 3) La importación de bienes. (Denominado **Impuesto sobre la importación**, aplicado por la Administración Federal de Aduanas)

¹ El concepto de territorio suizo no coincide estrictamente con el de territorio de aplicación del IVA. A través de acuerdos internacionales están incluidos en el espacio aduanero suizo el ayuntamiento alemán Büsingen, el sector suizo del Aeropuerto de Basilea y el Principado de Liechtenstein. Los valles de Samnaun y Sempoch se consideran parte del territorio suizo solo a efectos de prestación de servicios. Para Campione d'Italia, enclavado en territorio suizo, existe un régimen especial.

Por razones de simplicidad, se utilizará en adelante el término "territorio suizo" para referirse al territorio de aplicación del IVA.



Es importante destacar que **la legislación suiza asigna a cada hecho imponible un impuesto con nombre diferente, aunque todos ellos no sean sino un mismo tipo de tributo indirecto sobre el valor, es decir; un IVA, y así se va a tratar en este informe.**

icex

3. Generalidades sobre el IVA suizo

3.1. Tasas

- Tasa general: 7,7%
- Tasa reducida: 2,5% (Alimentos, medicamentos, cereales, revistas y plantas, entre otros)
- Tasa especial: 3,7% (Sector de la hostelería, en vigor hasta el 31.12.2020)

3.2. Criterios de sujeción

Con carácter general, las empresas² domiciliadas en Suiza o que, sin estar domiciliadas, suministren bienes o presten servicios en el territorio de Suiza y tengan un volumen de negocios mundial de, al menos, 100.000 francos suizos (CHF) al año, en actividades sujetas al impuesto y no exentas, serán sujetos pasivos del impuesto (del IVA) y deberán inscribirse en el registro suizo del IVA. Este límite será de 150.000 CHF para aquellas empresas sin ánimo de lucro.

No obstante lo anterior, no están obligadas a tributar, registrarse y liquidar el impuesto las empresas extranjeras (en nuestro caso las españolas) que;

- Se limiten a exportar bienes a Suiza sin asumir la importación en territorio suizo por cuenta propia, o que solo realicen actividades exentas de IVA ([art. 21 & 23 de la MWSTG](#)) en Suiza,
- Solo prestan los servicios contemplados en el [art. 8 párr. 1 de la MWSTG](#) y cuyo lugar de entrega es el domicilio del cliente. (Estos servicios no son los de reparación, instalación y arrendamiento de bienes y los servicios electrónicos o de telecomunicaciones, explicado en los apartados 4&5)
- Solo suministran electricidad, calor o gas natural a personas sujetas al IVA Suizo.

En virtud de lo anterior, podemos decir que sí estarán sujetas al IVA y deberán tributar en Suiza las empresas españolas, con un volumen de facturación superior a 100.000CHF, que:

1. **Exporten mercancías a Suiza asumiendo el papel de importadores en el país helvético**, para la posterior entrega de las mercancías a sus clientes suizos. En ese caso, estarán sujetos, como importadores que son, al impuesto de importación suizo. Esto ocurrirá en casos excepcionales o en el caso más probable de las empresas de venta on-line.
2. Las empresas españolas que presten servicios en territorio suizo que no estén exentos y no sean los contenidos en el [art. 8 parr. 1 de la MWSTG](#).

Asimismo, estará obligadas a tributar, por ser empresas suizas, las filiales suizas de empresas españolas que importen o realizan actividades de compra y venta de bienes y servicios en Suiza.

² A lo largo de este documento, cuando se habla de “empresas” también se incluye a las personas que realizan actividades con fines lucrativos actuando en nombre propio frente a terceros. (Profesionales autónomos)



3.3. Inscripción en el Registro IVA, depósito de garantías y representante fiscal

Si una empresa cumple los requisitos de sujeción fiscal, debe **registrarse en la [ESTV](#)** en un plazo de 30 días desde el inicio de su responsabilidad fiscal o nacimiento de su obligación tributaria, que comenzará cuando reciba el primer pago.

Las personas físicas o jurídicas sin sede en Suiza y no inscritas en el Registro de Comercio suizo deben **constituir una garantía** al realizar el procedimiento de registro para el IVA. Esta garantía puede formalizarse mediante el abono de efectivo o mediante la constitución de una garantía bancaria en un banco domiciliado en Suiza.

La garantía consiste en un depósito del 3% del volumen de negocios previstos en territorio suizo (sin exportaciones ni IVA). El mínimo es 2.000 CHF y el máximo 250.000 CHF.

Además, los sujetos pasivos sin sede en Suiza deberán **nombrar un representante fiscal** con domicilio o sede en Suiza al realizar el registro online para el IVA. No tiene que ser una compañía fiduciaria o un miembro de un grupo profesional específico. El representante no es responsable de la deuda fiscal, pero debe disponer de toda la documentación relevante para el cálculo del IVA en su domicilio.

Para completar el registro en la ESTV, las empresas también deberán constituir una garantía y nombrar a un representante fiscal.

3.4. Métodos de liquidación del IVA ante la ESTV

3.4.1. Método efectivo (*“Effektive Methode”*)

Con el método efectivo la empresa declara el volumen de negocios y del IVA aplicable deduce el IVA soportado. Las liquidaciones se realizan trimestralmente, disponiendo la empresa de 60 días desde la finalización del periodo para preparar su liquidación e ingresar el importe.

3.4.2. Tipo imponible sobre el saldo (*“Saldosteuersatz”*)

El método del tipo impositivo sobre el saldo se creó para reducir el trabajo administrativo de las PyMes en sus declaraciones periódicas del IVA. Consiste en aplicar un tipo impositivo fijo sobre los ingresos, sin la opción de deducir el IVA soportado. Las liquidaciones se realizan semestralmente. Los tipos impositivos aplicables a las actividades económicas pueden consultarse en:

www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20102858/index.html

Para elegir esta opción se deben cumplir las siguientes condiciones:

- El volumen de facturación anual incluyendo el IVA debe ser inferior a 5,005 millones de CHF el primer año que se opta por este método de liquidación. Para los años sucesivos los umbrales varían dependiendo del tipo impositivo aplicable.
- El impuesto adeudado no puede superar los 103.000 CHF anuales.

Si el sujeto pasivo opta por este tipo de liquidación (el más utilizado por las pequeñas y medianas empresas) deberá comunicarlo por escrito a la ESTV, tras lo que recibirá un formulario de solicitud.

3.4.3. Tipos imponibles globales (*“Paulschalsteuersätze”*)

A este método pueden optar entidades públicas como colegios privados, hospitales, empresas de transporte público, asociaciones y fundaciones, independientemente de su volumen de facturación. Se deberá notificar a la ESTV la elección de esta opción. Las liquidaciones se realizan trimestralmente.

3.4.4. Cambio de método de liquidación

El cambio de método de liquidación aplicará a partir del 1 de enero. Para realizar dicho cambio, se deberá notificar a la ESTV a más tardar 60 días desde el comienzo del período impositivo. En caso de notificación tardía, el cambio se realiza al inicio del siguiente período impositivo.

El método efectivo debe mantenerse durante al menos tres años. No hay obligación de mantener los otros métodos de liquidación durante más de un año fiscal.

3.5. Cálculo del impuesto

Para los contratos de compraventa, comisión y de servicios, el IVA se calcula sobre la base de la contraprestación ([art. 54 párr.1 de la MWSTG](#)).

En otros casos, el IVA se calcula sobre el valor de mercado.

Deben incluirse en la contraprestación o al valor de mercado ([art. 54 párr.1 de la MWSTG](#)):

- los impuestos, derechos de aduana y otros gravámenes devengados fuera del territorio suizo y en el momento de la importación, con excepción del IVA a la importación;
- los gastos de transporte o envío y todos los servicios asociados, hasta el lugar de destino en territorio suizo (tales como comisiones, gastos de embalaje y seguros).

En caso de duda sobre la exactitud del valor declarado o si en la declaración no se indica el precio o el valor de los objetos importados, la Administración Federal de Aduanas puede hacer una estimación, en el ámbito de su competencia, a efectos del cálculo del impuesto.

Cuando se soliciten pagos por adelantado, se considerará que el proveedor está sujeto al IVA en la fecha del envío de la solicitud, por valor del adelanto solicitado.

3.6. Declaración online

La declaración del IVA se puede [realizar online](#), con las siguientes ventajas:

- Presentación electrónica de la declaración de IVA en cualquier momento;
- Trazabilidad de las cifras declaradas gracias al historial de declaraciones;
- Se puede asignar la declaración del IVA a terceros mediante una herramienta de administración/gestión de usuarios en línea y el modelo de "roles" permite la participación flexible de terceros, como los representantes fiscales.

3.7. Fin de la obligación tributaria

La obligación tributaria finaliza, de conformidad con el [art. 14 parr. 2 de la MWSTG](#):

- Al final de la actividad empresarial
- En caso de liquidación de activos: al término del procedimiento de liquidación
- Para las empresas domiciliadas o residentes en extranjero: al final del año civil en que se preste el último servicio en Suiza, bajo la suposición de que muy probablemente no se vaya a prestar ningún servicio en el país el año siguiente. Al finalizar la prestación del servicio, la empresa extranjera puede solicitar su eliminación del registro suizo del IVA al final del año.

4. Casos particulares

4.1. Envío de productos de escaso valor comercial

La Confederación no aplica el IVA a la importación a los envíos de escaso valor comercial, es decir, aquellos cuya cuota resultante de aplicar el impuesto es inferior a 5 CHF. Por tanto, los paquetes procedentes del extranjero estarán exentos del IVA sí;

- su valor es ≤ 65 CHF y tributan al tipo normal del **7,7%**
- su valor es ≤ 200 CHF³ y tributan al tipo reducido del **2,5%**

4.2. Normativa para las empresas de venta online

Las empresas de venta online con una facturación de al menos 100.000 CHF anuales en concepto de envíos de escaso valor comercial realizados desde el extranjero deben asumir la obligación tributaria por sus ventas en Suiza y estarán sujetas al IVA, pues se considera que actúan como importadoras y están obligadas a registrarse en la ESTV a efectos del IVA.

4.3. Importación en régimen de viajeros

La importación de bienes está exenta de impuestos hasta un máximo de 300 CHF por persona y día, siempre y cuando esté destinada al consumo privado o como regalo. El límite de exención se aplica a alimentos, tabaco, bebidas alcohólicas, animales domésticos y trabajos de reparación y mantenimiento realizados en un vehículo propio en el extranjero.

Para los alimentos, tabaco y bebidas alcohólicas, independientemente de lo arriba indicado, existen límites máximos por persona para la exención en aduana:

- ≤ 1 Kg. de carne y derivados de carne (excepto la de caza)
- ≤ 1 Kg/l de mantequilla / nata
- ≤ 5 Kg/l, aceite, grasas, margarinas para cocinar.
- ≤ 5 l. bebidas alcohólicas hasta 18% Vol.
- ≤ 1 l bebidas alcohólicas de más de 18% Vol.
- ≤ 250 unidades/gramos de cigarrillos, cigarros u otras labores de tabaco.

5. Exportación, alquiler, reparación e instalación de bienes en Suiza

Como se verá a continuación, la normativa suiza agrupa el suministro de bienes, su alquiler y los trabajos de reparación o instalación bajo un mismo concepto llamado “entrega de bienes” y considerará que existe obligación de tributación cuando dicha entrega de bienes sea llevada a cabo en Suiza, conforme a los criterios de su normativa.

Analicemos por ello qué pasa cuando esta entrega la hace una empresa española. Estudiemos la definición de “entrega de bienes” y veamos qué criterios fijan dónde se produce dicha entrega.

5.1. Definición de entrega de bienes en la normativa suiza

En el cálculo del IVA en Suiza, se consideran bienes los muebles e inmuebles, el gas, la electricidad y productos similares. Se considera “entregas de bienes” ([art. 3 letra d de la MWSTG](#)):

- La transferencia de la propiedad de un bien. Es decir, la exportación de bienes.
- El suministro de un bien para su uso. Es decir, el alquiler o arrendamiento.
- La devolución de un bien en el que se ha trabajado, aunque no se vea alterado por el trabajo, sino que sólo se haya probado, calibrado, regulado o tratado de otra manera. Es decir, la reparación o instalación.

Se observa que la legislación suiza considera como entrega de bienes la reparación, el arrendamiento y la instalación (con o sin suministro) de bienes. Esta es una particularidad de la normativa suiza, para la UE, las reparaciones, instalaciones y arrendamientos son servicios.

En virtud de lo anterior, la normativa suiza considera entrega de bienes, entre otros:

- Trabajos de paisajismo, construcción, albañilería, carpintería y ebanistería.
- Trabajos con azulejos y pintura
- Instalación de ventanas, cocinas, armarios empotrados
- Instalaciones eléctricas
- Demolición, limpieza, mantenimiento y reparación de propiedades
- Montaje de pabellones de exposición
- Limpieza de objetos móviles (por ejemplo, máquinas)
- Instalación, lanzamiento, prueba, mantenimiento o reparación de artículos
- Instalación del software en el establecimiento del cliente

El art. [53 de la MWSTG](#) detalla que importaciones de bienes están exentas de IVA.

5.2. Determinación del “lugar de entrega” en la normativa suiza

El lugar de entrega de un bien determina que legislación es aplicable y donde se deberá tributar. El lugar de entrega de los bienes según la legislación Suiza es el siguiente ([art. 7 de la MWSTG](#)):

- En el caso de la exportación de un bien, el lugar de entrega es el punto donde comienza el transporte.
- Excepcionalmente, para la entrega de un bien sin instalación, el lugar de entrega se desplaza al domicilio del destinatario si el proveedor importa los bienes a Suiza en nombre propio. Para ello deberá obtener una declaración de sometimiento del proveedor, además de estar inscrito en el registro del IVA suizo.
- Para la instalación, reparación o alquiler de un bien, el lugar de entrega es aquel donde se pone el bien a disposición del comprador.

5.3. Conclusión

De la definición de entrega de bienes y de los criterios que fijan el lugar de dicha entrega resumidos y contemplados en la normativa suiza se concluye que:

Las exportaciones de bienes a Suiza están sujetas al IVA suizo sólo cuando los exportadores (con unos ingresos superiores a los 100.000 CHF por todas sus ventas en el mundo) asuman la titularidad de la importación de los bienes en Suiza y entreguen sus bienes allí.

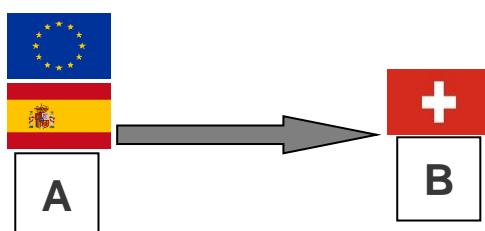
Asimismo, estarán sujetos al IVA suizo aquellos trabajos de reparación o instalación (con o sin suministro de equipos) y aquellos arrendamientos de bienes, llevados a cabo en territorio suizo, por empresas españolas que ingresen más de 100.000 CHF por su actividad en todo el mundo.

Este sería el caso de empresas de montadores, instaladores, reparadores que se desplazan a Suiza para realizar sus trabajos o el caso de quien traslade a Suiza un equipo o un bien para su alquiler allí del mismo.

5.4. Casuística en el caso de exportación de bienes

A continuación, se resume el tratamiento para diferentes casos de exportación de bienes.

Se parte de que la empresa **A** (española) vende mercancías a la empresa **B** (suiza)



Exención del IVA en España / la UE

En todos los supuestos la entrega está exenta del IVA en España / la UE si **A** demuestra que ha sido destinada a la exportación. La factura expedida por **A** no debe reflejar el IVA.

Aplicación del IVA en Suiza

Siempre se pagará IVA en Suiza, pero el responsable del IVA solo será el exportador español en algunos casos. Desde la perspectiva suiza se contemplan 4 posibilidades distintas;

Supuesto 1: **B** realiza el transporte y es el titular en los trámites aduaneros. Los bienes no requieren instalación o son instalados por **B**.

1

En la declaración aduanera **B** figurará como importador y deberá pagar el impuesto a la importación, contabilizándolo como IVA soportado. En la base imponible del impuesto a la importación no se deberán incluir los gastos de transporte. **A** no tiene obligaciones fiscales.

Supuesto 2: **A** realiza el transporte y los trámites aduaneros **en nombre de B**. Los bienes no requieren instalación o son instalados por **B**.

2

En la declaración aduanera **B** figurará como importador ([art. 51 parr 2 de la MWSTG](#)). **A** deberá adelantar a **B** el impuesto a la importación, que este podrá contabilizar como IVA soportado. En la base imponible del impuesto a la importación se deberán incluir los gastos de transporte.

Supuesto 3: *A realiza el transporte y los trámites aduaneros en nombre propio. Los bienes no requieren instalación o son instalados por B.*

Está situación es extraordinaria por las complicaciones que supone para **A**, que deberá estar inscrito en el registro del IVA suizo, y obtener una [declaración de sometimiento](#), además de los permisos de importación cuando proceda ([art. 7 parr 3 letra a de la MWSTG](#)).

3

Para algunos productos como alimentos, ganado y forrajes, será necesario contar con permisos de importación del departamento de agricultura, que solo pueden obtener empresas domiciliadas en Suiza.

En la base imponible del impuesto a la importación no se incluirán gastos de transporte. **A** pagará el impuesto a la importación y lo contabilizará como IVA soportado.

Supuesto 4: *A realiza el suministro y la instalación a B en Suiza de unos bienes.*

A deberá registrarse a efectos del IVA suizo si factura al menos 100.000 CHF al año, pero no será necesario que obtenga licencias de importación. En la base imponible del IVA a la importación no se deberán incluir los gastos de transporte. **A** pagará el impuesto a la importación y lo contabilizará como IVA soportado.

4

Al facturar a **B** le repercutirá el IVA como impuesto interior, incluyendo en la base de cálculo del IVA los posibles gastos de transporte de los bienes (si los hubiera suministrado él), la instalación y otras tasas.

6. Exportación de servicios (excluyendo instalación, reparación y alquiler de bienes)

La prestación de servicios por parte de empresas españolas en Suiza puede estar sujeta a tributación y obligar a la empresa a registrarse para ese propósito ante la autoridad fiscal suiza. Pero esto no es necesariamente siempre así. Todo dependerá del tipo de servicio, ya que hay servicios exentos de tributación y servicios que la normativa considera que no generan la obligación de tributar a empresas extranjeras.

La casuística, puede ser muy variada como se analizará a continuación.

6.1. Definición de prestación de servicio

En Suiza, cualquier servicio no asociado a la entrega de un bien se considera generalmente como un servicio. También existe un servicio si se transfieren activos intangibles y derechos, si se deja de realizar una acción o si se permite una acción (cesión de derechos) ([art. 3 letra e de la MWSTG](#)).

En el derecho suizo del IVA, el alquiler de bienes, las reparaciones y otros trabajos relacionados, así como las instalaciones “in situ” se consideran entregas de bienes y no prestaciones de servicios, conforme a lo ya tratado en el [apartado 4](#).

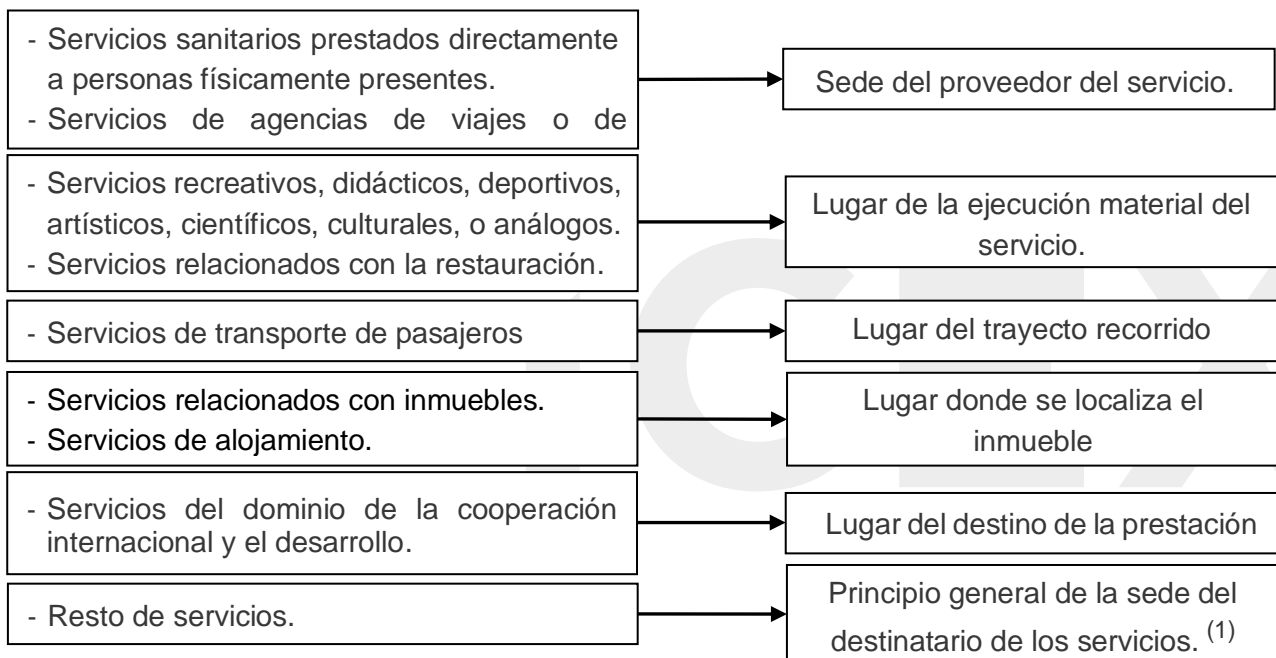
6.2. Servicios exentos o no sujetos al IVA

- Servicios fuera del ámbito de aplicación del IVA: [art. 21 de la MWSTG](#) (Servicios postales, médicos, financieros y religiosos, entre otros).
- Servicios exentos del IVA: [art. 23 de la MWSTG](#) (Relativos a bienes/servicios en el extranjero).
- Servicios exentos del IVA si son provistos por empresas extranjeras: [art. 10 parr 2 letra b de la MWSTG](#).

6.3. Determinación del lugar de prestación de los servicios exportados

El lugar en el que la normativa suiza define que se presta cada tipo de servicio determina, a su vez, si la empresa española deberá tributar o no al prestar dicho servicio a un cliente suizo.

El lugar de prestación del servicio lo define la normativa suiza atendiendo a los diferentes tipos de servicio. A continuación se listan las reglas para la determinación del lugar de prestación de los servicios en Suiza, descritas en el [art. 8 de la MWSTG](#):



(1) Principio general de la sede del destinatario de los servicios

Se aplica este principio y se considera que el lugar de prestación del servicio es la sede del destinatario ([art.8 párr.1 de la MWSTG](#)) en los siguientes servicios:

- Cesión y concesión de derechos inmateriales o análogos
- Servicios publicitarios
- Tratamiento de datos
- Alquiler de servicios
- Transporte de bienes
- Operaciones bancarias, de gestión, financieras y seguros
- Relacionados con la eliminación de residuos
- Servicios de intermediarios (excepto los relacionados con los inmuebles)
- Renuncia al ejercicio de una actividad lucrativa o al ejercicio de derechos
- Participación en eventos deportivos
- Prestación de servicios en los campos de telecomunicación e informática



6.4. Casos de exportación de servicios a Suiza

Desde el punto de vista de un exportador español, la exportación de servicios a Suiza podrá conllevar obligaciones fiscales cuando se provean servicios listados en el [art. 8 parr. 2 de la MWSTG](#) o servicios informáticos o de telecomunicaciones en territorio suizo.

La provisión de servicios a los que aplica el principio general de la sede del destinatario de los servicios en territorio suizo nunca conllevará obligaciones fiscales al proveedor extranjero, a no ser que éste, ya estuviera previamente inscrito en el registro de la ESTV. Por otro lado la reparación instalación y alquiler de bienes ya fue tratada en el punto 5.

A continuación, se analiza, desde un punto de vista fiscal, el tratamiento de las exportaciones de servicios a Suiza, dependiendo del tipo de servicios que se esté exportando, y asumiendo que el lugar de prestación es Suiza.

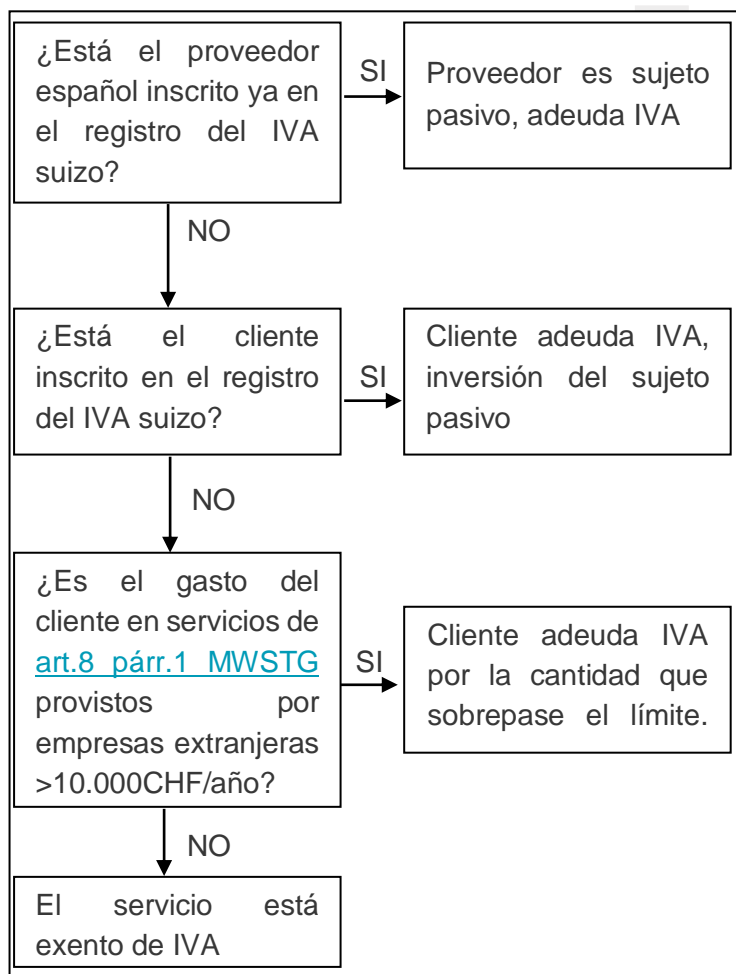
icex

Servicios a los que aplica el principio general, excepto servicios electrónicos y de telecomunicación ([art.8 párr.1 MWSTG](#)), cuando el lugar de prestación del servicio es Suiza.

Es muy importante observar que un proveedor español que suministre exclusivamente servicios a los que aplica el Principio general de la sede del destinatario de los servicios, nunca tendrá obligaciones fiscales en Suiza derivadas de estas actividades, dado que están exentas. El responsable, en cualquier caso, sería el cliente, si gastara más de 10.000 CHF al año en servicios de este tipo provistos por empresas extranjeras.

Un proveedor español contraerá obligaciones fiscales cuando provea este tipo de servicios si previamente está registrado en la ESTV (ya sea de manera voluntaria o por haber realizado actividades impondibles en territorio suizo), dado que con el registro pierde su consideración como proveedor extranjero.

Proceso



Razonamiento

Si el proveedor español está inscrito en el registro del IVA suizo de la ESTV, la legislación le considera una empresa local y por tanto aplica el impuesto interior, del que la empresa española será responsable fiscalmente.

Si el proveedor español no está inscrito en el registro del IVA Suizo:

Y el cliente sí que está inscrito en el registro del IVA suizo, aplica el impuesto sobre las adquisiciones ([Art. 45 parr 1 de la MWSTG](#)). Se invierte el sujeto pasivo, y el cliente es responsable del IVA. ([Art. 45 parr 2 letra a de la MWSTG](#)).

Si tanto el proveedor como el cliente no están inscritos en el registro del IVA suizo:

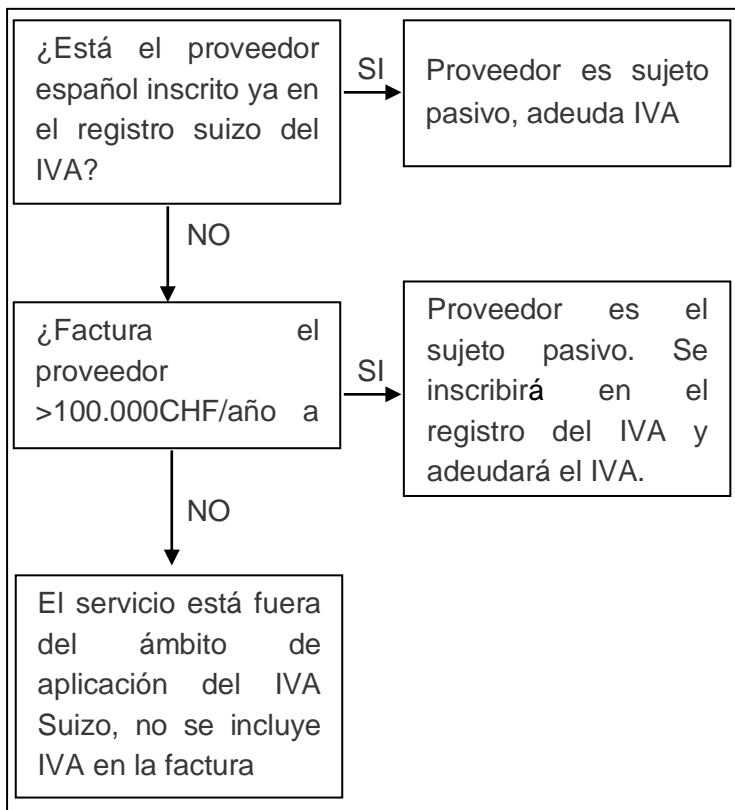
El cliente será responsable de tributar por el impuesto sobre las adquisiciones cuando sus gastos en servicios a los que aplica el principio general provistos por empresas extranjeras superen los 10.000CHF anuales. ([Art. 45 parr 2 letra b de la MWSTG](#))

Los primeros 10.000CHF estarán exentos de tributación para el cliente.

Servicios a los que no aplica el principio general ([art.8 párr.2 MWSTG](#)), cuando el lugar de prestación del servicio es Suiza.

Cuando un proveedor español realiza un suministro de servicios al que no aplica el principio general en Suiza, está realizando una actividad imponible en Suiza. En consecuencia si sus ventas anuales a nivel mundial superan los 100.000 CHF, se convertirá en un sujeto pasivo del IVA suizo, con las obligaciones pertinentes (registro en la ESTV y pago del impuesto). Este sería el caso de un restaurador de obras de arte que se desplaza para restaurar un cuadro a Suiza.

Proceso



Razonamiento

Si el proveedor español está inscrito en el registro del IVA suizo de la ESTV, la legislación le considera una empresa local y por tanto aplica el impuesto interior, del que la empresa española será responsable fiscalmente.

Si el proveedor español no está inscrito en el registro del IVA Suizo:

Si su volumen de negocios mundial supera los 100.000CHF deberá inscribirse en el registro del IVA suizo de la ESTV y realizar los trámites descritos en el [apartado 2.3](#). Aplicará el impuesto interior y será el responsable fiscal del mismo.

Si su volumen de negocios mundial es inferior a 100.000CHF:

La legislación del IVA suizo no contempla este tipo de provisión de servicios como un hecho imponible, ([art.1 párr.2 MWSTG](#)) dado que no aplica el impuesto sobre las adquisiciones a este tipo de servicios, y el proveedor no es un sujeto imponible.

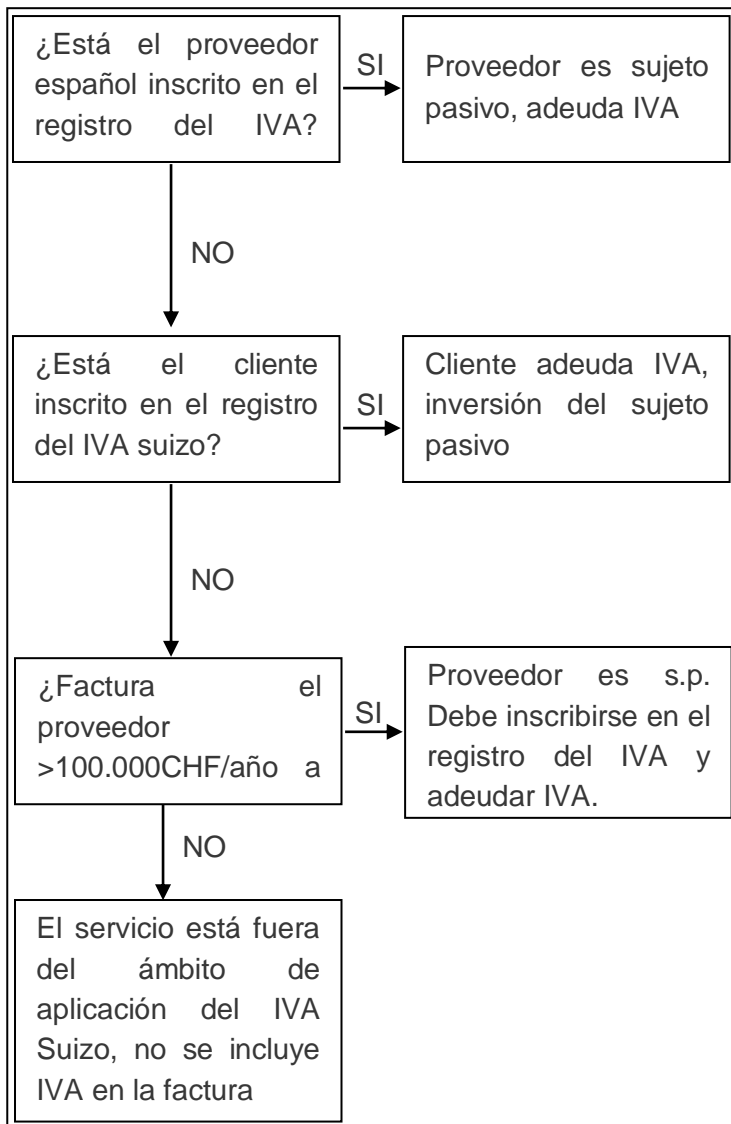
Servicios electrónicos y de telecomunicaciones

Los servicios electrónicos y de telecomunicaciones, a pesar de estar contenidos en el principio general de la sede del destinatario de los servicios, tienen un tratamiento fiscal distinto.

La diferencia consiste en que cuando una empresa extranjera provea servicios electrónicos o de telecomunicaciones en Suiza a clientes que no sean sujetos pasivos del IVA (Personas físicas, empresas no suizas, etc.), se creará una responsabilidad fiscal a la empresa proveedora.

Por tanto, si sus ventas anuales a nivel mundial superan los 100.000 CHF, la empresa extranjera se convertirá en un sujeto pasivo del IVA suizo, con las obligaciones pertinentes.

Proceso



Razonamiento

Si el proveedor español está inscrito en el registro del IVA suizo de la ESTV, la legislación le considera una empresa local y por tanto aplica el impuesto interior, del que la empresa española será responsable fiscalmente.

Si el proveedor español no está inscrito en el registro del IVA suizo:

Y el cliente sí que está inscrito en el registro del IVA suizo, aplica el impuesto sobre las adquisiciones ([Art. 45 parr 1 de la MWSTG](#)). Se invierte el sujeto pasivo, y el cliente es responsable del IVA. ([Art. 45 parr 2 letra a de la MWSTG](#)).

Si tanto el proveedor como el cliente no están inscritos en el registro del IVA suizo:

Si el volumen de negocios mundial del proveedor supera los 100.000CHF deberá inscribirse en el registro del IVA suizo de la ESTV y realizar los trámites descritos en el [apartado 2.3](#). Aplicará el impuesto interior y será el responsable fiscal del mismo. ([Publicación sobre la MWSTG](#))

Si el volumen de negocios mundial del proveedor es inferior a 100.000CHF:

La legislación del IVA suizo no contempla estas provisiones de servicios como un hecho imponible, ([art.1 párr.2 MWSTG](#)) dado que no aplica el impuesto sobre las adquisiciones a este tipo de servicios, y el proveedor no es un sujeto imponible.

7. Devolución del IVA soportado en Suiza por empresas sin EP

Las empresas sin establecimiento permanente en Suiza que hayan soportado IVA suizo en sus actividades empresariales pueden solicitar el reembolso del impuesto abonado. Esta posibilidad existe también, bajo determinadas condiciones, para el impuesto a las importaciones soportado.

Requisitos básicos:

- La sede principal, domicilio social o EP no se encuentran en territorio suizo.
- No debe estar inscrita en el Registro suizo de Contribuyentes por IVA.
- No presta servicios en territorio suizo.
- No obtiene rendimientos en territorio suizo.
- Probar ante la ESTV su actividad empresarial en el estado donde se ubica su sede principal, domicilio o EP.
- Las facturas cumplen los requisitos exigidos según el [art. 26 de la Ley Federal sobre el IVA](#) y se corresponden con el periodo de reembolso en curso.
- Existe un acuerdo de reciprocidad sobre el IVA entre Suiza y el estado donde la empresa tiene su sede ([lista de países, según art. 152 de la Ordenanza Federal sobre el IVA](#))
- Sólo se puede solicitar la devolución del IVA una vez por año civil.
- El importe solicitado para su devolución supera los 500 CHF por año civil.

Requisitos formales:

- La solicitud de la devolución del IVA se hará a través de los formularios 1222 y 1223 publicados por la ESTV.
- Conforme a la ley, el solicitante deberá nombrar un representante con domicilio o sede social en Suiza (persona física o jurídica). Si la solicitud del reembolso se hace en Liechtenstein, el representante deberá tener ahí su domicilio o sede social.
- Los poderes del representante deberán quedar suficientemente probados, mediante el apoderamiento que figurar en el formulario oficial de la solicitud nº 1222. Cada nueva solicitud de devolución deberá ser acompañada de un nuevo apoderamiento.



- La solicitud del reembolso debe ser presentada entre el 1 de enero y el 30 de junio del año siguiente al que se hubiera generado el derecho, de forma improrrogable.
- El importe solicitado para su devolución supera los 500 CHF por año civil.

Particularidades:

Sólo se reembolsará el IVA efectivamente pagado. Los justificantes de pagos sólo se presentarán si son exigidos.

La solicitud de reembolso del IVA deberá dirigirse por separado a las autoridades de Suiza y de Liechtenstein, dependiendo de donde se hayan realizado las actividades. El importe mínimo de 500 CHF es válido para cada país por separado.

Por último, a pesar de que el impuesto a la importación es exigido por las autoridades aduaneras suizas, éste será reembolsado por la ESTV, órgano competente para la devolución del IVA en Suiza.





8. Competencias de las autoridades suizas

La ESTV tiene competencias para la imposición fiscal de:

- El IVA sobre las prestaciones realizadas en el territorio suizo. En la legislación suiza se denomina “Impuesto interior”.
- El IVA sobre las adquisiciones de prestaciones realizadas por empresas con sede en el extranjero. En la legislación suiza se denomina “Impuesto sobre las adquisiciones”

La Administración Federal de Aduanas tiene competencias sobre:

- La aplicación del IVA sobre los bienes importados. En la legislación suiza se denomina “Impuesto a la importación”

<p>DEPARTAMENTO GENERAL DEL IVA Administración Federal de Tributos (ESTV) Schwarztorstrasse 50 CH-3003 Bern Tel.: 00 41 31 322 21 11 E-Mail: mwst.webteam@estv.admin.ch www.estv.admin.ch</p>	<p>ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE ADUANAS Monbijoustrasse 40 CH-3003 Bern Tel.: 00 41 31 322 65 11 E-Mail: ozd.zentrale@ezv.admin.ch www.ezv.admin.ch</p>
---	--



9. Fuentes consultadas

- Publicación de Switzerland Global Enterprise "*Guide de la TVA européenne sur les échanges de biens européenne sur les échanges de biens avec l'UE*", elaborado por la asesoría [SwissVAT](#)
<https://www.s-ge.com/sites/default/files/static/downloads/guide-tva-europeenne-echanges-biens-s-ge-2018-08.pdf>
- Doctrina tributaria (consultas) de la Dirección General de Tributos en España
<http://petete.minhfp.gob.es/consultas>
- Ley Federal Suiza del Impuesto sobre el Valor Añadido (MWSTG)
www.admin.ch/opc/de/classified-compilation/20081110/index.html Alemán
www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20081110/index.html Francés
www.admin.ch/opc/it/classified-compilation/20081110/index.html Italiano
www.admin.ch/opc/en/classified-compilation/20081110/index.html Inglés (No vinculante)
- Normativa de la Unión Europea sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido
<http://e5ur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:l31057>
- Informaciones de la ESTV sobre el IVA
<https://www.gate.estv.admin.ch/mwst-webpublikationen/public/pages/taxInfos/tableOfContent.xhtml>
- Archivo de publicaciones de la ESTV con información general sobre el IVA
<https://www.gate.estv.admin.ch/mwst-webpublikationen/public/pages/search/search.xhtml>
- Archivo de publicaciones de la ESTV sobre el IVA con información sobre el IVA en diversos sectores económicos
<https://www.gate.estv.admin.ch/mwst-webpublikationen/public/pages/sectorInfos/tableOfContent.xhtml>
- Folleto informativo de la ESTV para empresas extranjeras "VAT Info n° 22 Foreign Businesses"
https://www.estv.admin.ch/dam/estv/en/dokumente/mwst/publikationen/foreign_businesses.pdf.download.pdf/Foreign_businesses_e.pdf

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

informacion@icex.es

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones